

los Libros y Papeles que en ella se custodian, y son de la mayor  
 atencion y principal objeto de esta D<sup>na</sup> Ciudad; Lo que le ha  
 parecido poner en unotizia para que providencia lo combente  
 como tambien sobre la cubiexia del Pozo que esta en el Patio  
 afin de que se componga y eviten las desgracias que pueden  
 resultar; Thaviendolo oido y confenido = Acordo que a el  
 mismo tiempo que se practique la junta General de Casas de  
 esta Poblacion que esta resuelto en el Cabildo antecedente,  
 se recite la real cedula firmada de Reunificazion  
 separada de los reparos precisos que enezesita; Y se traiga a  
 fin de dar providencia.

En la Ciudad de Murcia a 10 de Mayo de 1768  
 Yo el Excmo. Sr. D. Alonso Jannesa

Ancorados

Gonzalo Chamorro

Pedro Antonio  
 Gallardo

Ordinaria Lunes 1<sup>o</sup> de Agosto de

1768

En la C<sup>da</sup> N. y M. L. Ciudad de Murcia, y  
 Sala de la Casa de la Corte de ella, Lunes primero